

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

### Consejería de Trabajo y Empleo

*Fecha: 28 de junio de 2010*  
*Referencia: Convenios Colectivos*  
*Expediente: GU-14/2010*  
*C.C.: 1900042*

**ASUNTO: REGISTRO CONVENIO COLECTIVO  
 “CAOBAR, S.A. Y SUS TRABAJADORES  
 ADSCRITOS A LOS CENTROS DE TRABAJO  
 DE TARACENA Y POVEDA DE LA SIERRA”**

VISTO el texto del acuerdo del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “CAOBAR, S.A. y sus trabajadores adscritos a los centros de trabajo de Taracena y Poveda de la Sierra”, para los años 2009-2010, con Código de Convenio nº. 1900042, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de

3546

Comunidades de Castilla-La Mancha el día 22 de junio de 2010, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la empresa de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. nº 135, de 6/6) y en el art. 7 del Decreto 77/2006, de 6 de junio, esta Delegación Provincial,

### ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA  
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE  
EMPRESA DE CAOBAR, S.A. PARA 2009 Y 2010

REUNIDOS:

En representación de CAOBAR, S.A. Don Julio E. Cámara como Gerente.

En representación de los trabajadores los miembros del comité de empresa, Don José Luis Molina Balcones, Don F° Javier Gil Valdeolivas, Don Enrique Viejo Crespo, Don José Eugenio Calleja Monge y Don Julián Sanz Ballesteros.

DECLARAN:

Acordar la constitución de la mesa negociadora del convenio colectivo de empresa de CAOBAR, S.A., para el año 2009 y 2010, formada por los citados anteriormente y que firman al final de este documento en señal de consentimiento y de mutuo reconocimiento de la representatividad de las partes.

Asimismo se acuerda que cada una de los dos partes podrá solicitar la asistencia de un asesor, si lo considerase oportuno.

En Guadalajara, a 20 de enero de 2010.— D. Julio E. Cámara Clemente. D. José Luis Molina Balcones. D. Enrique Viejo Crespo. D. Julián Sanz Ballesteros. D. F° Javier Gil Valdeolivas. D. José E. Calleja Monge.

ACTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO  
COLECTIVO DE EMPRESA DE CAOBAR, S.A.  
PARA 2009 Y 2010

En el día de hoy, reunida la mesa negociadora del convenio colectivo de empresa de CAOBAR, S.A., formada por Don Julio E. Cámara Clemente, como Gerente, en representación de la empresa, y en representación de los trabajadores los miembros del comité de empresa, Don José Luis Molina Balcones, Don F° Javier Gil Valdeolivas, Don Enrique Viejo Crespo, Don José Eugenio Calleja Monge y Don Julián Sanz Ballesteros.

SE ACUERDA:

Por ambas partes dar por finalizadas las conversaciones relativas a la negociación del convenio colectivo para 2009 y 2010 y proceder a su firma en señal de conformidad.

En Guadalajara, a 21 de Junio de 2010.— D. Julio E. Cámara Clemente. D. José Luis Molina Balcones. D. Enrique Viejo Crespo. D. Julián Sanz Ballesteros. D. F° Javier Gil Valdeolivas. D. José E. Calleja Monge.

CONVENIO COLECTIVO 2009 Y 2010  
CAOBAR, S.A.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
DE ÁMBITO DE EMPRESA DE CAOBAR, S.A.,  
PARA 2009 Y 2010

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO FUNCIONAL.-

El presente Convenio Colectivo de trabajo regulará, sin perjuicio de las disposiciones de aplicación necesarias, las relaciones de trabajo entre la empresa CAOBAR, S.A. y sus trabajadores adscritos a los centros de trabajo de Taracena y Poveda de la Sierra, todos ellos de Guadalajara.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA.-

El presente Convenio Colectivo de Trabajo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2009 y su duración será de dos años, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aprobado por la autoridad laboral competente.

ARTÍCULO 3°. DENUNCIA.-

El presente Convenio se considerará automáticamente denunciado al final de su vigencia el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4°. COMPENSACIÓN.-

Las condiciones del presente Convenio sustituirán en su totalidad a las actualmente vigentes en los centros de trabajo a los que afecta, ya que examinados en su conjunto las disposiciones del presente convenio son más beneficiosas que las que se venían aplicando hasta su entrada en vigor. No obstante, si existiera algún trabajador que tuviera reconocidas condiciones que examinadas en su conjunto, fueran superiores a las que se establecen en el presente Convenio para el personal de su mismo escalafón, se le respetaría dichas condiciones con carácter estrictamente personal.

ARTÍCULO 5°. ABSORCIÓN.-

En el supuesto de que en el futuro se acuerden, por disposición legal condiciones superiores a las establecidas por este Convenio se estará en cuanto a la absorción de las cantidades fijadas en las cláusulas de retribución, a lo que determinen las disposiciones legales vigentes, o a las que en lo sucesivo se establezcan, efectuándose en cualquier caso, en el cómputo global anual para la determinación de las compensaciones que procedan.

ARTÍCULO 6°. VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.-

Ambas partes convienen expresamente en que las normas que aquí se fijan serán aplicables en tanto tengan vigencia todas y cada una de ellas, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a las revisiones económicas.

En el caso de que alguna de las normas pactadas resultaran alteradas al ser homologadas al Convenio por la Autoridad Laboral competente, la comisión deliberadora deberá acordar, en reunión extraordinaria convocada a tal fin, si procede la modificación del texto del Convenio.

**ARTÍCULO 7°. REMUNERACIONES.-**

-Año 2009: se reconoce un incremento igual al 0,8% que será pagadero a todos los trabajadores con efectos de 1 de enero de 2010.

-Año 2010: se reconoce un incremento igual al IPC del año que será publicado por el INE. Este importe anual será pagado a todos los trabajadores que lo hayan devengado, en la siguiente nómina una vez este dato sea publicado.

-Se pacta un incremento adicional sobre el porcentaje a negociar para el año 2011 de 0,2% que se devengará desde el 1/1/2011.

Si el IPC publicado y correspondiente al año 2010 fuese negativo, este porcentaje negativo no sería aplicado al salario de los trabajadores directamente sino que el incremento a considerar sería igual a cero.

**ARTÍCULO 8°. COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO Y CUARTO TURNO.-**

Se establece un complemento económico especial para los trabajadores que prestan sus servicios en los filtros-prensa que será de 2,17 para el año 2009 y 2,18 € para el año 2010, por día realmente trabajado.

Los operarios de los molinos de arenas y de los secaderos de arena percibirán un complemento de 3,42 € para el año 2009 y 3'44 € para el año 2010, por día realmente trabajado, siempre que los resultados de la Evaluación de Riesgo Pulvígeno anterior realizada de acuerdo con las normas legales, supere lo establecido en la Curva de Valores Límite establecida según la ITC 07.1.04 (Orden 16/10/1991) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Asimismo todos los trabajadores cuya jornada de trabajo se realice en turnos rotativos (cuatro turnos) percibirán una cantidad complementaria por jornada de sábado, domingo o festivo realizada en este régimen. Esta cantidad complementaria queda fijada para el año 2009 en 64,89 € y para 2010 en 65,40 €

También los trabajadores que por necesidades de la producción deban efectuar jornadas nocturnas o en día festivo percibirán la misma cantidad que los trabajadores a turnos rotativos.

**ARTÍCULO 9°. ANTIGÜEDAD.-**

El complemento de antigüedad se regirá según el siguiente modelo: cada trienio se aplicará un 3% del salario base, hasta un máximo de ocho trienios.

Si bien para los trabajadores cuya fecha de alta en la empresa sea igual o anterior al 29.02.2000 se mantiene el modelo antiguo: a los dos años un 5% del salario base, a los cuatro años un 10%, y a partir de aquí cada quinquenio se incrementará un 7%, hasta un máximo del 60%.

La antigüedad comenzará a computarse desde el día de su ingreso en la Empresa sea cual sea su categoría profesional.

**ARTÍCULO 10°. PAGAS EXTRAORDINARIAS.-**

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a la percepción de tres Pagas Ex-

traordinarias, que se satisfarán los días 15 de los meses de marzo, julio y diciembre.

Cada paga consistirá en una paga completa a razón del salario convenio más antigüedad.

El personal que ingrese o cese en la Empresa en el transcurso del año percibirá la parte correspondiente al tiempo trabajado.

**ARTÍCULO 11°. ASCENSOS DE CATEGORÍA PROFESIONAL.-**

Será ascendido a la categoría inmediatamente superior, con los derechos que le correspondan, todo trabajador que permanezca en una categoría profesional durante los periodos máximos siguientes:

ESPECIALISTA: 5 años

OFICIAL 2ª B: 9 años

OFICIAL 2ª A: 9 años

OFICIAL 1ª B: 13 años

OFICIAL 2ª LABORATORIO: 5 años

AYUDANTE DE LABORATORIO: 9 años

OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO: 13 años

La Empresa se reserva el derecho de ascender a los trabajadores que estime convenientes a su criterio, aunque no reúna las condiciones anteriores.

**ARTÍCULO 12°. VACACIONES.-**

El régimen de vacaciones anuales retribuidas será de 31 días naturales, a disfrutar 28 días preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre, o cuando acuerden ambas partes; y los días 4, 24 y 31 de diciembre. Si estos tres días caen en sábado o domingo, esta comisión negociadora acordará con la Dirección de la Empresa por qué días se sustituyen.

El personal que cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones según el número de meses trabajados, computándose como mes completo la fracción del mismo.

Las vacaciones se abonarán a razón del salario convenio más antigüedad y no podrán compensarse en metálico en todo o en parte.

**ARTÍCULO 13°. BAJAS.-**

Cualquier trabajador en situación de incapacidad transitoria percibirá durante la misma y desde la fecha de la baja, un complemento salarial equiparable al 100% del salario convenio más la antigüedad correspondiente.

**ARTÍCULO 14°. JORNADA LABORAL.-**

Todo trabajador afectado por el presente convenio tendrá una jornada laboral de 40 horas semanales o promedio equivalente, resultando 1.768 horas anuales.

Todo trabajador que exceda de 1.768 horas anuales, regularizará su tiempo a lo largo del año.

Con el fin de ir adecuando la jornada anual de Caobar a lo establecido en el Convenio Estatal de Cerámica y Vidrio, se acuerda ir deduciendo 8 horas anuales acumulativas a las 1.768 horas vigentes para el año 2010, desde el año 2011 en adelante hasta quedar igualado a dicho convenio en el año 2013.

De esta manera la jornada anual para el año 2011 pasará a ser de 1760 horas, para el año 2012, 1752 horas y para el 2013 será la establecida por el convenio nacional.

Todo trabajador que haya cumplido totalmente con el calendario laboral anual elaborado por la empresa, no estará obligado a recuperar las horas que eventualmente pudieran restarle para alcanzar el total anual pactado de 1.768.

#### ARTÍCULO 15°. PRENDAS DE TRABAJO.-

La Empresa entregará a todo el personal de fabricación, laboratorio y de la mina afectados por el presente convenio, las prendas necesarias y adecuadas a su puesto de trabajo concreto, a razón de dos monos por año, excepto para los mecánicos, a quienes se les entregará tres. Asimismo se les entregará también prendas sustitutivas ligeras adecuadas a los meses de verano.

La Empresa entregará todo tipo de prendas y materiales para garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, tales como botas, trajes impermeables y ropa de abrigo. En caso de necesidad cualquier trabajador podrá solicitar otra prenda que estime oportuna.

#### ARTÍCULO 16°. AYUDA ESCOLAR.-

Se establece una ayuda de cómo máximo de 406,32€ para el año 2009 y 409,32 € para el año 2010 con carácter anual, pagadera en el mes de enero, por cada hijo de trabajador con edad comprendida entre 0 y 3 años y que haya asistido a guardería infantil durante el año anterior, a razón de doceavas partes al mes que se justifique. Esta ayuda es incompatible con la beca anual por hijo en periodo escolar.

Para los trabajadores que tengan hijos en periodo escolar la empresa les ayudará con una beca anual de 232,75 para el año 2009 y de 234,61 € para el año 2010, abonable en el mes de octubre. Por periodo escolar se entenderá:

- educación infantil: de 4 a 6 años
- educación primaria: de 7 a 12 años
- E.S.O.: de 13 a 16 años
- Bachiller: de 17 a 18 años
- Formación profesional: - de grado medio: de 17 a 18 años
- de grado superior: de 19 a 20 años

El trabajador que pudiera tener derecho a dicha ayuda tendrá que acreditarlo mediante justificante de matriculación en un centro escolar o bien mediante certificado expedido por el director o secretario de dicho centro. Este justificante o certificado deberá ser presentado en las oficinas de la empresa entre los días 15 y 30 del mes de matriculación.

Para los trabajadores que tengan hijos que cursen estudios universitarios (diplomaturas, licenciaturas, ingenierías técnicas e ingenierías técnicas superiores) la empresa les ayudará con una beca anual de 581.90 € para el año 2009 y 586,55 € para el año 2010, que será abonada en el mes de octubre. Para tener derecho a dicha cantidad el trabajador deberá acreditar dos cosas:

- 1ª/ matriculación en el curso correspondiente.

- 2ª/ certificado de notas o similar, del curso anterior.

El objeto de esta doble justificación es la de comprobar el aprovechamiento del curso anterior, ya que si este no fuera satisfactorio se perdería el derecho a recibir la beca para el curso siguiente, no para los restantes.

Para la debida aplicación de lo establecido en el presente artículo se creará un comité de seguimiento compuesto por un representante de la Empresa y dos representantes de los trabajadores.

#### ARTÍCULO 17°. OTRAS AYUDAS.-

La Empresa aportará un 50% del importe de las gafas que por prescripción facultativa deban llevar los trabajadores, no estando cubierto este gasto por la Seguridad Social.

La Empresa no se hará cargo de ninguna prestación si el importe excede notablemente del normal necesario en cada caso.

Asimismo la Empresa aportará un 50% sobre un importe total máximo, sobre factura, de 698.75 € para el año 2009 y 704,34 € en concepto de intervenciones odontológicas, no cubiertas por la Seguridad Social, y siempre que no correspondan a motivos de orden estético.

Se establece una ayuda anual de 719.92 € para el año 2009 y 725,68 € para el año 2010, pagadera en una sola vez, en el mes de mayo, a los trabajadores que tengan hijos a su cargo con deficiencias psíquicas justificadas.

#### ARTÍCULO 18°. LICENCIAS.-

El trabajador, avisando con la debida antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar a su puesto de trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo máximo que a continuación se expone:

- 15 días naturales en caso de matrimonio
  - 4 días por muerte de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge o pareja de hecho, padres e hijos) Si con tal motivo el trabajador debe desplazarse el plazo será de 5 días.
  - 3 días por muerte de parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermanos, abuelos y nietos) Si con tal motivo el trabajador debe desplazarse el plazo será de 4 días.
  - 1 día por muerte de parientes de tercer grado de consanguinidad o afinidad (tíos y sobrinos) y personas que convivan en la unidad familiar.
  - 2 días por accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos). Si con tal motivo el trabajador debe desplazarse el plazo será de 4 días.
- Este periodo se amplía a 2 días adicionales cuando la hospitalización exceda de 7 días. Así mismo se concede a 1 día adicional por cada 30 días de hospitalización.
- 3 días por nacimiento de un hijo, ampliable a otros tres si el trabajador debe desplazarse por tal motivo.
  - 2 días por traslado de domicilio habitual

- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber de carácter público o personal, comprendiendo el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el art. 46.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

- 1 día por matrimonio de padres, hijos o hermanos del trabajador o de su cónyuge, si coincide con día de trabajo, ampliable un día más en caso de desplazamiento que lo haga necesario.

- 1 día por comunión o bautizo, o equivalente en otras religiones, de hijos, si coincide con día de trabajo, ampliable un día más en caso de desplazamiento que lo haga necesario.

#### ARTÍCULO 19°. PLUS DE NOCTURNIDAD.-

Al personal que preste sus servicios desde las 22:00 horas, hasta las 06:00 horas del día siguiente, se le abonará un complemento del 30% sobre el salario convenio en concepto de Plus de Nocturnidad.

La Empresa recabará la opinión del comité de empresa para la composición de los turnos.

#### ARTÍCULO 20°. PLUS DE TRANSPORTE.-

Se establece un plus de transporte consistente en 16,21 € para el año 2009 16,34 € para el año 2010, por mes, para los trabajadores cuya jornada laboral no coincida con el cambio de turno de los trabajadores de producción o cuya residencia esté situada fuera de Guadalajara ciudad o Taracena.

#### ARTÍCULO 21°. DESPLAZAMIENTOS Y KILOMETRAJE

Todo desplazamiento fuera del centro de trabajo por motivo del mismo, se realizará con los medios de transporte facilitados por la empresa. Si el trabajador aceptase utilizar el vehículo propio para el desplazamiento, la empresa abonará 0,31 € por km.

De igual forma los delegados de personal, miembros del comité de empresa, delegados de prevención o delegados sindicales, que por motivo de sus funciones tuvieran que realizar desplazamientos, la empresa les facilitará los medios de transportes disponibles en la misma y en

caso de utilizar el vehículo propio igualmente se les abonará a razón de 0,31 € por km.

Si el desplazamiento realizado fuese mayor de 10 km o fuera del municipio del centro de trabajo, la empresa cubrirá los gastos de almuerzo, comida, cena, alojamiento y demás que se generen como consecuencia del mismo. Los gastos serán cubiertos previa justificación de factura o ticket, siempre y cuando sean prestados en establecimientos de nivel medio.

Los horarios de almuerzo, comida, merienda y cena comenzarán, respectivamente a las 10:00, 14:00, 18:30 y 22:00. Serán considerados a todos los efectos como tiempo de trabajo siempre y cuando no superen una hora en el caso de la comida o cena, y media hora para el almuerzo o la merienda.

#### ARTÍCULO 22°. DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.-

Los miembros del comité de empresa, dispondrán previa comunicación y justificación a la empresa, para realizar gestiones relacionadas con la defensa e intereses de los compañeros a los que representan, del número de horas mensuales que señalan las disposiciones vigentes o que en el futuro pudieran señalar. Estas horas serán abonadas como trabajo efectivo.

Asimismo dispondrán de las facilidades necesarias para informar directamente y durante la jornada laboral a los trabajadores.

• Derecho de reunión en la Empresa.- Los miembros del comité por acuerdo mayoritario, podrán solicitar reuniones, hasta un máximo de tres por año y una duración de hasta una hora, durante la jornada de trabajo previa comunicación a la Empresa con una antelación de 48 horas, para tratar asuntos sindicales o de empresa.

• Tablón de anuncios.- El comité de empresa dispondrá de un tablón de anuncios, de dimensiones suficientes y en un sitio visible para fijar comunicaciones e informaciones de contenido sindical o de interés laboral, previa comunicación a la Empresa.

#### ARTÍCULO 23°. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Anualmente se realizará un reconocimiento médico obligatorio para todos los trabajadores afectados por el presente convenio.

#### ARTÍCULO 24°. PRESTACIONES POR JUBILACIÓN, MUERTE O INVALIDEZ.-

A.- Baja en la Empresa por jubilación, invalidez o muerte. Por cada ocho años completos se abonarán dos mensualidades con su parte proporcional de pagas extraordinarias. En caso de fallecimiento esta cantidad se abonará a los herederos legales.

B.- En su día se estableció un fondo individual de pensiones combinado con un seguro de vida, con una entidad aseguradora privada, con una dotación optativa por parte del trabajador y con un máximo mensual de 240,40 €. para el primer año, con un incremento anual del 10% sobre la cantidad inicialmente dotada. De los importes

asegurados la Empresa aportará el 50% de la cantidad total.

Los trabajadores fijos en plantilla optaron en su día por la opción A o B.

Para los trabajadores que causen alta en la Empresa con contrato por tiempo indefinido a partir del 01.01.95, queda suprimida la opción B.

Para los trabajadores con contrato por tiempo indefinido ya firmados con fecha anterior al 01.01.95 siguen vigentes las dos opciones.

#### ARTÍCULO 25°. COMISIÓN PARITARIA.-

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas de este convenio, incluyendo la valoración de categorías por puesto de trabajo, y en general para cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del mismo, se establece una comisión mixta paritaria, compuesta por dos miembros de los representantes de los trabajadores, dos miembros representantes de la Empresa, todos los componentes de la comisión deliberadora, más los asesores de ambos, a razón de uno por cada parte.

#### ARTÍCULO 26°. FORMACIÓN PROFESIONAL.-

La Empresa se compromete a organizar cursos de formación profesional para los trabajadores, proporcionando el monitor o monitores, así como los medios necesarios, siempre que lo soliciten los trabajadores en un número mínimo de siete, y siempre que estos cursos sean impartidos fuera de las horas de trabajo.

Los trabajadores que cursen estudios de E.S.O., bachiller o formación profesional de grado medio o superior, o estudios equivalentes, recibirán una beca anual de 327,93 € para el año 2009 y 330,55 € para el año 2010.

Los trabajadores que cursen estudios universitarios de grado medio o superior, recibirán una beca anual de 655.91€ para el año 2009 y 661,16 € para el año 2010, o parte proporcional al número de asignaturas.

Para tener derecho a las becas recogidas en los dos apartados inmediatamente anteriores, el interesado deberá acreditar que se encuentra matriculado en los correspondientes centros oficiales, así como un adecuado aprovechamiento en los estudios.

El mismo comité de ayuda escolar recogido en el art. 16°, dictaminará sobre la ayuda de formación del personal.

#### ARTÍCULO 27°. PRIMA DE PRODUCCIÓN.-

Para estimular la productividad de los trabajadores se establece una prima de sobre la producción, consiste en 0'050 € por tonelada de caolín seco, contado sobre la producción de los filtros-prensa.

En cualquier caso se garantiza que dicha prima en cómputo anual será como mínimo de 2.345,16 € para el año 2009 y 2.363,88 € para el año 2010 que se abonará prorrateada mensualmente a razón de doceavas partes en cada caso.

#### ARTÍCULO 28°. TRABAJADORES EVENTUALES.-

Los trabajadores eventuales de CAOBAR, S.A., independientemente de la modalidad contractual que les regule, tendrán opción a contrato indefinido a partir de 24 meses ininterrumpidos de relación laboral.

Se optará por contratación indefinida o rescisión de contrato al cumplir 24 meses de servicio ininterrumpido en la Empresa. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 15.1.b del Estatuto de los trabajadores.

TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

GRUPO	CATEGORÍA PROF.	SALARIO BASE	PLUS CONVE.	SALARIO CONV
1	DIRECTOR ADMINIST.	1.654,60	433,34	2.087,94
3	JEFE DE PRODUCCION	1.654,60	433,34	2.087,94
3	JEFE DE MANTENIM.	1.654,60	433,34	2.087,94
3	JEFE DE LOGÍSTICA	1.654,60	299,97	1.954,57
4	ENCARGADO	1.167,78	433,34	1.601,12
5	OF. 1ª ADMINISTRATIVO	1.163,79	334,14	1.497,93
5	RESP. SEG. E HIGIENE	1.019,06	318,84	1.337,90
5	OF 2ª ADMINISTRATIVO	1.010,41	318,84	1.329,25
7	AUX. ADMINISTRATIVO	714,25	328,18	1.042,43
5	OF. 1ª LABORATORIO	1.010,41	318,84	1.329,25
5	OF. 2ª LABORATORIO	1.010,41	284,24	1.294,65
5	AYUD. LABORATORIO	1.010,41	251,44	1.261,85
8	OF.1ªA SUPERVISOR	786,50	395,57	1.182,07
8	OFICIAL 1ª A	786,50	395,57	1.182,07
8	OFICIAL 1ª B	767,89	370,86	1.138,75
8	OFICIAL 2ª A	749,27	346,19	1.095,46
8	OFICIAL 2ªB	731,76	334,57	1.066,33
9	ESPECIALISTA	714,25	328,18	1.042,43
10	LIMPIADORA FÁBRICA	906,86	---	906,86
10	LIMPIADORA MINA (T.P.)	152,92	---	152,92

## ANEXO I TABLA SALARIAL 1

Como consecuencia de la aplicación de esta tabla y del artículo 10ª, las remuneraciones totales en cómputo anual por 1.768 horas de trabajo efectivo, serán las siguientes:

GRUPO	CATEGORÍA PROF.	SAL. CONV. ANUAL
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	31.319,10
3	JEFE DE PRODUCCIÓN	31.319,10
3	JEFE DE MANTENIMIENTO	31.319,10
3	JEFE DE LOGÍSTICA	29.318,55
4	ENCARGADO	24.016,80
5	OF. 1ª ADMINISTRATIVO	22.468,95
5	RESP. SEGURIDAD E HIGIENE	20.068,50
5	OF. 2ª ADMINISTRATIVO	19.938,75
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15.636,45
5	OF. 1ª LABORATORIO	19.938,75
5	OF. 2ª LABORATORIO	19.419,75
5	AYUDANTE LABORATORIO	18.927,75
8	OF.1ªA SUPERVISOR	17.731,05
8	OFICIAL 1ª A	17.731,05
8	OFICIAL 1ª B	17.081,25
8	OFICIAL 2ª A	16.431,90
8	OFICIAL 2ª B	15.994,95
9	ESPECIALISTA	15.636,45
10	LIMPIADORA FÁBRICA	13.602,90
10	LIMPIADORA MINA (T.P.)	2.293,80

## TABLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

GRUPO	CATEGORÍA PROF.	SALARIO BASE	PLUS CONVE.	SALARIO CONV
1	DIRECTOR ADMINIST.	1.667,84	436,81	2.104,65
3	JEFE DE PRODUCCION	1.667,84	436,81	2.104,65
3	JEFE DE MANTENIM.	1.667,84	436,81	2.104,65
3	JEFE DE LOGÍSTICA	1.667,84	302,37	1.970,21
4	ENCARGADO	1.177,12	436,81	1.613,93
5	OF. 1ª ADMINISTRATIVO	1.173,10	336,81	1.509,91
5	RESP. SEG. E HIGIENE	1.027,21	321,39	1.348,60
5	OF. 2ª ADMINISTRATIVO	1.018,49	321,39	1.339,88
7	AUX. ADMINISTRATIVO	719,96	330,81	1.050,77
5	OF. 1ª LABORATORIO	1.018,49	321,39	1.339,88
5	OF. 2ª LABORATORIO	1.018,49	286,51	1.305,00
5	AYUD. LABORATORIO	1.018,49	253,45	1.271,94
8	OF.1ªA SUPERVISOR	792,79	398,73	1.191,52
8	OFICIAL 1ª A	792,79	398,73	1.191,52
8	OFICIAL 1ª B	774,03	373,83	1.147,86
8	OFICIAL 2ª A	755,26	348,96	1.104,22
8	OFICIAL 2ªB	737,61	337,25	1.074,86
9	ESPECIALISTA	719,96	330,81	1.050,77
10	LIMPIADORA FÁBRICA	914,11	— — — —	914,11
10	LIMPIADORA MINA (T.P.)	154,14	— — — —	154,14

## ANEXO I TABLA SALARIAL 2

Como consecuencia de la aplicación de esta tabla y del artículo 10ª, las remuneraciones totales en cómputo anual por 1.768 horas de trabajo efectivo, serán las siguientes:

GRUPO	CATEGORÍA PROF.	SAL. CONV. ANUAL
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	31.569,75
3	JEFE DE PRODUCCIÓN	31.569,75
3	JEFE DE MANTENIMIENTO	31.569,75
3	JEFE DE LOGÍSTICA	29.553,15
4	ENCARGADO	24.208,95
5	OF. 1ª ADMINISTRATIVO	22.648,65
5	RESP. SEGURIDAD E HIGIENE	20.229,00
5	OF. 2ª ADMINISTRATIVO	20.098,20
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15.761,55
5	OF. 1ª LABORATORIO	20.098,20
5	OF 2ª LABORATORIO	19.575,00
5	AYUDANTE LABORATORIO	19.079,10
8	OF.1ªA SUPERVISOR	17.872,80
8	OFICIAL 1ª A	17.872,80
8	OFICIAL 1ª B	17.217,90
8	OFICIAL 2ª A	16.563,30
8	OFICIAL 2ª B	16.122,90
9	ESPECIALISTA	15.761,55
10	LIMPIADORA FÁBRICA	13.711,65
10	LIMPIADORA MINA (T.P.)	2.312,10

## Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2010 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO: MODIFICADO N° 1 DEL DE CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA CM-101 EN HUMANES (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: SCN-GU-08-174-M A EFECTOS DE INICIAR EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIONES

Aprobado provisionalmente el proyecto de referencia por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 14 de junio de 2010, y siendo de aplicación el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha, su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbre.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir el periodo de información pública durante un período de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Re-

3516

glamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas puedan solicitar por escrito la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega s/n y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Guadalajara, sita en Cuesta de San Miguel, 1, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Toledo, 16 de junio de 2010.— La Secretaria General Técnica, Paloma Heredero Navamuel.

### ANEXO I: NOTA EXTRACTO

#### 1.- Situación actual.

Las Obras de Construcción de la Variante de la carretera CM-101 en Humanes fueron adjudicadas a la empresa Hocensa Empresa Constructora S.A. formalizándose el contrato el 15 de Junio de 2009.

Durante el transcurso de las obras se registraron una serie de incidencias no previstas en el Proyecto en vigor que motivaron la solicitud de redacción de un Proyecto Modificado n° 1 del de licitación en el que las mismas fuesen recogidas y se contemplase su valoración.



A raíz de esta necesidad se elaboró el Proyecto Modificado N° 1 con el fin de recoger estos cambios y de acuerdo con la Legislación vigente en materia de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las causas imprevistas aducidas, en las cuales se basa la petición cursada, se refieren fundamentalmente a la adecuación de los criterios de proyecto a la realidad de la obra, teniendo en cuenta nuevas necesidades y circunstancias imprevistas. Son las siguientes:

## 2.- Descripción de las modificaciones.

La descompensación que existe en el movimiento de tierras aconseja realizar ajustes en alzado, manteniendo

los parámetros mínimos del proyecto base, pero adaptándose a la topografía existente.

El Marco esviado propuesto en el p.k. 1+259 se sustituirá por una estructura consistente en una galería prefabricada triarticulada con elementos prefabricados.

Cambio de firme: el proyecto contempla una explanada tipo E-1 sobre la cual se disponen 40 cm de zahorra artificial y 28 cm de aglomerado en caliente. Se propone mejorar la categoría de la explanada mediante el empleo de 60 cm de suelo seleccionado tipo 3 asimilable a zahorra natural. Sobre esta explanada, la propuesta contempla el extendido de 25 cm de zahorra artificial y 20 cm de aglomerado en caliente.

Anexo II: Bienes y/o derechos afectados por el proyecto Modificado n° 1 del de construcción de la Variante de la carretera CM-101 en Humanes (Guadalajara).  
Término municipal: Humanes (Guadalajara)

Nº Orden Base	Datos de la parcela			Titular		Total sup. Expropiada Modificado n° 1 (m²)
	Poi	Parcela	Uso actual	Apellidos y Nombre	Domicilio	
0015	521	981	Labor Secano	Mateo Puerta, María Rita	CI Cifuentes, 15; 1º A. Guadalajara 19003	3.014
0015-00-01	521	981	Labor Secano	Iruela Notario, José Ramón (ARRENDATARIO)	Pz de España, 3. Humanes 19220 - Guadalajara	3.014
0016	521	980	Labor Secano	Torres Castillo, María Amor	CI San Roque, 12. Humanes 19220 - Guadalajara	2.873
0017	521	1093	Labor Secano	Cámara Agraria Provincial Guadalajara	Avda. Ejército, 15. Guadalajara 19003	774
0019	521	978	Labor Secano	Atance Marcos, José Manuel Atance Marcos, Ana María	CI Fernández Galiano, 11D. Blq 2 Pla.:3A. Guadalajara 19004	2.310
0020	521	976	Labor Secano	Hros. de Félix Cubillo Fernández Hros. de Carmen Cubillo Fernández Hros. de Fé Cubillo Fernández Hros. de Eloísa Cubillo Fernández Hros. de Angel Cubillo Fernández Hros. de Justa Cubillo Fernández Hros. de Victoriana Cubillo Fernández Hros. de Mariano Cubillo Fernández Pedro Cubillo Fernández	CI Juan XXIII, 4. Humanes 19220 - Guadalajara	651
0021	521	975	Labor Secano	García Sopena, Ana María Martínez Main, Antonio	CI Arroyo, 4. Humanes 19220 - Guadalajara	660
0022	521	974	Labor Secano	Piñedo López, Purificación	CI La Cruz, 26. Humanes 19220 - Guadalajara	448
0032	519	884	Labor Secano	Lozano Meléndez, Emilio Lage Marcos, Angela	CI San Roque, 21. Humanes 19220 - Guadalajara	5.200
0033	519	882	Labor secano	Atance Marcos, José Manuel Castillo Blanco, María Esther	CI Fernández Galiano, 11D. Blq 2 Pla.:3A. Guadalajara 19004	812
0035	517	721	Labor secano	Gamo Torres, Angel Gamo Torres, María Pilar Gamo Torres, María Concepción Martínez Alvarez, Álvaro Derrano López Tello, María Carmen Rodríguez Beltrán de Caicedo, Ricardo Torres Marcos, Rafaela	CI Arroyofresno, 25; Esc. B; 3ª Izda. Madrid 28035 Pje. Del Cister, 2. Ávila 05001 CI Julián Romea, 17; 3ª A. Madrid 28003	1.128
0035-00-01	517	721	Labor Secano	Mojolero Díaz, Norberto Jesús (ARRENDATARIO)	Pz SantaMaría de la Cabeza, 9. Humanes 19220 - Guadalajara	1.128
0056	510	304	Labor secano	Lozano Meléndez, Juan	CI San Roque, 28. Humanes 19220 - Guadalajara	807

3521

# INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

## Ministerio de Trabajo e Inmigración

*Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.*

Hago saber: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
I192010000001159	Manuel Alberto Samaniego Orellana	Madrid	6.251,00 € y accesorias	D. G. Trabajo
I192010000002270	Gheorghe Florin Budica	Azuqueca de Henares	6.251,00 € y accesorias	D. G. Trabajo
I192010000006617	Toriya Pérez Obras e Inmuebles, S.L.	Toriya	6.251,00 €	D. G. Ordenación de la Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el Órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara a 24 de junio de 2010.— Rubricado.

3528

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### OFICINA DE EXTRANJEROS

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente sancionador con multa de 1.000,00 euros, por infracción al apartado a) del art. 53 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a la persona que a continuación se detalla:

- 190045363 Shuping Yang NIE: Y0976166Z

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no ha posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público

en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 25 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 25 de junio de 2010, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3529

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de expulsión, por infracción al apartado a) del art. 53 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a las personas que a continuación se detallan:

- 190045899 Yessica Rodríguez Tarmasco NIE: Y1121788T
- 190045900 Carlos Augusto Prieto Cortez NIE: Y1092884F
- 190046037 Julieta Gelashvili NIE: Y1228597C

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 25 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, 25 de junio de 2010, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3530

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto desfavorablemente los expedientes de arraigo y cédula de inscripción, a las personas que a continuación se detallan:

- 281136072 Redouan El Attabi NIE: Y0033039W
- 190045883 El Houssinahizoune NIE: Y1197796Q
- 190044534 Agustin Ntutumu Mangué  
NIE: X8529498V
- 190045426 Maria Emilia Muka Yani Martins  
NIE: Y1035286R

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 24 de junio de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3531

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a la persona que a continuación se detalla:

- 190028545 Nozha Boulaaouad NIE: X8393840J

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: "Acreditar medios de vida propios" e "Informe social del Ayuntamiento donde reside, recomendando que se exima al extranjero de la necesidad de contar con un contrato de trabajo, siempre y cuando acredite que cuenta con medios de vida suficientes".

Guadalajara, 18 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3532

En esta Subdelegación del Gobierno se está tramitando el expediente de solicitud de autorización de residencia de residencia de larga duración solicitada por la ciudadana extranjera:

- 280676381 Mirian Maribel Moreira Moreira  
NIE: X5343233B

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, art. 44.2 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 25 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

3524

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
454/2010	43558030D	ALBERTO ESPINOSA MUÑOZ	LO 1/1992 -25.1
482/2010	03135609L	GONZALO DE LA FUENTE CALLEJA	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 24 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3525

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
449/2010	X7803401F	ALFREDO HONDERMANN GOMEZ	LO 1/1992 -25.1
490/2010	02647130Z	MANUEL ARANDA MARTINEZ	LO 1/1992 -25.1
776/2010	03126194B	JUAN MANUEL PIÑA MANZANARES	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 16 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3526

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 825/2010  
 D.N.I.: X8734287Z  
 NOMBRE Y APELLIDOS: HAZMA DARYAY  
 LEGISLACION: LO 1/1992-25.1

Guadalajara, a 16 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3527

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
528/2010	09005352R	ARTURO RODRIGUEZ CHECA	LO 1/1992 -25.1
529/2010	51089762T	FRANCO ENRIQUE WENDORFF	LO 1/1992 -25.1
558/2010	50090617K	GUILLERMO GARCIA DE LA FUENTE	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 15 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

3533

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
283/2010	53000112Q	ROBERTO SERVET BRUNETE	LO 1/1992 -23.n)
582/2010	X5606685K	ION SANDU	LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 18 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

3534

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
794/2010	03137002D	ANTONIO LUIS REY SCHEKER	LO 1/1992 26.h) y LO 1/1992 - 23.n)
839/2010	X2749876L	HOPE OSIFO	LO 1/1992 -26.1) y 26.h)

Guadalajara, a 18 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

3599

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 6 de julio de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19003093015	HERMANOS BERNAL COM.B.	CL CONSTITUCION 4	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010789377	0210 0210	221,40
0111 10 19003093015	HERMANOS BERNAL COM.B.	CL CONSTITUCION 4	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 011254169	0310 0310	228,78
0111 10 19100545539	UNMEQUI SANATORIOS, S.L.	CL CONSTITUCION 18	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011270539	1209 1209	41,94
0111 10 19100736408	JULIEMI S.L.	CT VILLANUEVA DE LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 011201225	0210 0210	2.539,49
0111 10 19101857362	GAMES FRIKY SHOP, SLL	AV BURGOS 7	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 011219413	0210 0210	424,54
0111 10 19101895354	WORTEN ESPAÑA DISTRIBUCI	CL ALOVERA PG IND N°	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 011219918	0210 0210	961,92
0111 10 19101966789	DESARROLLOS HOSTELEROS A	CL ALICANTE 7	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 011222443	0210 0210	4208,46
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 011224261	0210 0210	2.447,36
0111 10 19102137854	FACTOR CINCO SOLUCIÓN, S	CL RIO HENARES 75 75	19208 ALOVERA	03 19 2010 011274377	1209 1209	240,00
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 011226584	0210 0210	329,52
0111 10 19102161803	MAZARIAS TECNICAS DEL FR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 011227089	0210 0210	1.893,95
0111 10 19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	02 19 2010 011227291	0210 0210	826,80
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2010 011231436	0210 0210	1.713,17
0111 10 19102488165	R. PERAL AUTOMOCIONES S.	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 011235779	0210 0210	897,36
0111 10 19102499986	REVOCOS GALICIA S.L.-FAL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 011236385	0210 0210	67,64
0111 10 19102684488	OBRAS RUES S.L.U.	CL DOCTOR FLEMING 5	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 011243459	0210 0210	3.217,08
0111 10 19102701060	ROBINSON — FRANCIS MOR	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 011244368	0210 0210	835,61
0111 10 19102703686	EL OUAHABI — EMFEDDAL	CL INGENIERO MARIÑO	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 011244469	0210 0210	207,60

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102707629	TREAMCO, C.B.	CL AUTOVIA DEL NORES	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 011245176	0210 0210	1.583,30
0111 10 19102748752	FLEET LOGISTICS SPAIN, S	PZ MAYOR 13	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 011247705	0210 0210	95,00
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>						
2300 07 280449243972	LOPEZ DE QUER FRANCISCO	CL LUXEMBURGO 33	19171 CABANILLAS D	08 19 2010 011294888	1007 1007	54,34
2300 07 281133722091	ABABOU — ABDELKRIM	CL RONDA NORTE 27	19208 ALOVERA	08 19 2010 011295393	0210 0310	228,41

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 6 de julio 2010.— Concepción Dueño Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19002858393	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010292354	1109 1109	1.030,98
0111 10 19102370957	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL FRAY LORENZO PÉRE	19100 PASTRANA	03 19 2010 010334285	1109 1109	608,16
0111 10 19102441786	JIMENEZ BRAVO DAVID	CL CASTILLO DE ALMAN	19170 CASAR EL	03 19 2010 010540009	1009 1009	261,41
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010764826	0507 0507	2.601,49
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010764927	0607 0607	2.307,18
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010765028	0707 0707	2.140,46
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010765129	0807 0807	1.512,67
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010765230	0907 0907	1.535,41
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010765331	1007 1007	1.605,11
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010765432	1107 1107	1.437,50
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010765533	1207 1207	776,77
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010765634	0108 0108	2.010,50
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010765735	0208 0208	2.706,61
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010765836	0308 0308	1.464,38
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010765937	0408 0408	3.504,38

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010766038	0508 0508	7.538,83
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010766139	0608 0608	6.132,41
0111 10 19102815844	CENUSA — ADRIAN IONEL	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	10 19 2010 010766240	0708 0708	8.747,14
0111 10 19102825241	SANZ HERNANDEZ JOSE LUIS	CL ZARZA 25	19174 GALAPAGOS	10 19 2010 010787660	0307 0307	972,37
0111 10 19102825241	SANZ HERNANDEZ JOSE LUIS	CL ZARZA 25	19174 GALAPAGOS	10 19 2010 010787761	0407 0407	1.279,47
0111 10 19102825241	SANZ HERNANDEZ JOSE LUIS	CL ZARZA 25	19174 GALAPAGOS	10 19 2010 010787862	1208 1208	902,86
0111 10 19102825241	SANZ HERNANDEZ JOSE LUIS	CL ZARZA 25	19174 GALAPAGOS	10 19 2010 010787963	0109 0109	400,14
0111 10 19102825241	SANZ HERNANDEZ JOSE LUIS	CL ZARZA 25	19174 GALAPAGOS	10 19 2010 010788064	0209 0209	398,03

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 190013675672	PEREZ ANTON ARACELI	CL JOSE LUIS VALCARC	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010414313	1209 1209	299,02
0521 07 190014508559	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO PELAGALLINAS	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010416131	1209 1209	299,02
0521 07 190017019849	CARRASCO HURTADO ALBERTO	CL CONVENTO 5	19100 PASTRANA	03 19 2010 010425023	1209 1209	315,02
0521 07 280451395756	MARTINEZ GALINDO ROBERTO	CL DR. RAFAEL DE LA	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010477260	1209 1209	299,02

**REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 191006142284	MARIN — STEFAN	CL COZAGON 1	19400 BRIHUEGA	03 19 2010 010371267	1109 1109	13,39
----------------------	----------------	--------------	----------------	----------------------	-----------	-------

3601

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspon-

diente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 6 de julio 2010.— Concepción Due-so Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 28137122830	HERCANBUS, S.L.	CL ALONDRA 9	19174 GALAPAGOS	03 28 2010 017814620	1109 1109	2.061,74
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2010 018177560	1109 1109	1.136,97
0111 10 28158159908	D.C.M. INSTALACIONES TEC	CL ZARAGOZA 6	19005 GUADALAJARA	10 28 2009 093566385	0501 1201	109,30
0111 10 28158159908	D.C.M. INSTALACIONES TEC	CL ZARAGOZA 6	19005 GUADALAJARA	03 28 2010 018289011	1109 1109	7.636,00
0111 10 28162149840	PIOTR KAZIMIERZ — WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	02 28 2010 018409350	1109 1109	1.169,84
0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 2010 023538428	0909 0909	85,00



REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 28171427989	RAMIREZ SABOGAL CESAR	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	03 28 2010 018759964	1109 1109	1.012,48
0111 10 28171880758	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	CL CARRETERA DE VALD	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 018780071	1109 1109	225,94
0111 10 28174783381	PORRAS BUSTAMANTE ALMUDE	CL HORCHE 1420	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 018958109	1109 1109	282,40
0111 10 28175943442	MONTOYA DIAZ PAOLA ANDRE	CL LA JARA 68	19162 PIOZ	03 28 2010 019033988	1109 1109	251,57

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 190015224137	PEÑA REBOLLO RAUL	CL ARZOBISPO 3	19450 TRILLO	03 28 2010 021113226	1209 1209	299,02
0521 07 191006152893	FARTEA — COSMIN IOAN	CL BOLIVIA 1	19005 GUADALAJARA	03 28 2010 021742211	1209 1209	299,02
0521 07 280234419890	SOLANES PERIZ RICARDO	CL CAMINO DE TALAMAN	19170 CASAR EL	03 28 2010 020449885	1209 1209	591,80
0521 07 280361859096	GALLEGO PANIAGUA JOSE M	CL RIO LOZOYA (URB.	19170 CASAR EL	03 28 2010 023134462	1209 1209	299,02
0521 07 280363140510	CALZADA COCO JOSE	AV SAUCE 424	19185 CARAQUIZ	03 28 2010 021778583	1209 1209	686,30
0521 07 280379089431	LAGUNA BOTIJA FELICIANO	CL CASTILLO DE ATIEN	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 021289543	1209 1209	299,02
0521 07 280385344214	CAMARERO MAGALLARES RAUL	CL REAL 9	19117 ALBALATE DE	03 28 2010 021998148	1209 1209	310,02
0521 07 280425450579	COLOMINO MARTINEZ ANTONI	CL LAGOS DE JARAL 22	19185 MESONES	03 28 2010 021303990	1209 1209	299,02
0521 07 280436731578	HIGUERA MARTIN MARIA TER	CL OLMO 20	19187 CARAQUIZ	03 28 2010 021307327	1209 1209	299,02
0521 07 280438072909	VEGAS MANSO ALFONSO	CL HORCHE 1420	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 020582352	1209 1209	299,02
0521 07 280446685802	MORCILLO IZQUIERDO JOSE	CL RIO GENIL 1745	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 021065433	1209 1209	368,03
0521 07 281073341615	PORRAS BUSTAMANTE ALMUDE	CL HORCHE 1420	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 020600136	1209 1209	299,02
0521 07 281090359657	GUENNOUN — MOHAMED	CL QUEJIGAL URBANIZA	19141 LORANCA DE T	03 28 2009 040195975	0209 0209	299,02
0521 07 281090359657	GUENNOUN — MOHAMED	CL QUEJIGAL URBANIZA	19141 LORANCA DE T	03 28 2009 071393401	0709 0709	299,02
0521 07 281105956853	RODRIGUEZ VEGA MANUEL	CL ALMOGUERA 1042	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 021336932	1209 1209	299,02
0521 07 281278184393	JURCA — LATINCA	CL CASTILLO DE SIGUE	19174 TORREJON DEL	03 28 2010 020694914	1209 1209	299,02
0521 07 450041179757	NIETO OLIVA PASCASIO	CL VALDETORRES. URBA	19170 CASAR EL	03 28 2010 020544461	1209 1209	299,02
0521 07 451021132190	DEDIU — ADRIAN MIHAI	CL JOAQUIN SOROLLA 2	19162 PIOZ	03 28 2010 021249531	1209 1209	299,02

**REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300 07 280276824654	CALLE GARCIA ANTONIO	CL ALCALDE JUAN LASO	19170 CASAR EL	08 28 2009 056251091	0107 1207	785,70
----------------------	----------------------	----------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

3552

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. ION ADAM —, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el emplazamiento de interesados ante el Órgano Judicial correspondiente, cuyo texto íntegro se reproduce seguidamente:

**“Órgano Judicial: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1**

**Recurrente: HERMANOS LAJARIN GOMEZ, S.L.**

**N° de Autos: Procedimiento Ordinario 2010/0000103**

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 19/02/2010, sobre encuadramiento afiliación.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado en el

mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los nueve días siguientes al de la recepción de la presente comunicación.”

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, por Sustitución, El Jefe de la Sección, Antonio Ballano Vázquez, 04 de Junio de 2010”

Guadalajara, 28 de Junio de 2010.— Antonio Ballano Vázquez.

3565

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alovera****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente 10/2010 de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de:

**NOMBRE Y APELLIDOS: CONSTANTIN DUMITRA**

**NIE O PASAPORTE: 08200241**

**FECHA ALTA: 08/10/2007**

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía número 317/2010 de fecha diez de junio de dos mil diez se transcribe textualmente:

“PRIMERO.- Iniciar expediente 10/2010 para proceder a dar de baja por inscripción indebida a:

*NOMBRE Y APELLIDOS: CONSTANTIN DUMITRA  
NIE O PASAPORTE : 08200241  
FECHA ALTA: 08/10/2007*

SEGUNDO.- Notificar lo actuado al interesado para que en el plazo de quince días aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

TERCERO.- Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se remitirá copia del expediente al Consejo de Empadronamiento para que realice Dictamen que deberá pronunciarse sobre la conveniencia o no de dicha baja de oficio, con lo que se dictará la oportuna resolución definitiva.”

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 28 de junio de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

3512

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA 2010 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2010, aprobó las bases de la convocatoria pública para Proyectos de Cooperación al Desarrollo del ejercicio 2010 conforme al siguiente contenido:

**I. Objeto.-** La presente convocatoria tiene por objeto regular según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación encaminados a la promoción y desarrollo de las personas y comunidades de países en vías de desarrollo, respetando su identidad histórica y cultural, sensibilización y educación para el desarrollo y ayuda de emergencia y acción humanitaria, enmarcados en el Plan

Estratégico de Cooperación para el desarrollo Horizonte 2011 e integrado en el Plan Municipal de Sensibilización.

**II.- Plazo, presentación y formalización de solicitudes.-** Durante los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio (de coincidir el último en sábado, finalizará el día hábil siguiente) en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvención de proyectos deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alovera o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**III.- Modelo de solicitud.-** El recogido en el anexo 1 de las Bases de la Convocatoria y acompañado de la documentación que en ellas se relaciona. Los anexos se pueden obtener en la página web del Ayuntamiento de Alovera.

**IV.- Obtención de la documentación e información.-**

a) Ayuntamiento de Alovera, contratación de 10:00 a 15:00 h.

b) Domicilio: Pza. Mayor, nº 1.

c) Localidad y Código Postal: Alovera, 19208.

d) Teléfono: 949 275260.

e) Fax: 949 270311.

f) En el Perfil del Contratante, que se encuentra en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (aytoalovera.es).

**V.- Exposición de las bases:** Durante veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de alegaciones.

**VI.- Documentación a aportar.**

a) *Entidad Solicitante:*

1. Acreditación de la persona firmante de la solicitud.

2. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

3. Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la base 3ª de esta Convocatoria.

4. Acreditación de la domiciliación y representación de la ONG en la provincia de Guadalajara, indicando la antigüedad.

5. Memoria de la Institución, indicando expresamente las actividades de sensibilización realizadas en Alovera, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.

6. Organigrama, dependencias en España y recursos humanos (remunerado y voluntario) en Alovera y en su defecto en la provincia de Guadalajara.

8. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (indicar número).

b) *Información sobre la contraparte local (Para proyectos de Cooperación al desarrollo)*

Los proyectos deben ser promovidos a instancia de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones - nunca particulares ni entidades públicas- que deberán acreditar garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse. Deberá acreditarse experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y el sector de actuación del proyecto, así como experiencia previa con la ONG solicitante (indicar número). Cuando no exista experiencia previa se valorará la pertinencia de la propuesta.

*c) Información sobre el proyecto según anexo III:*

- TÍTULO, breve descripción y ubicación detallada (adjuntar mapa ilustrativo).
- DESCRIPCIÓN del contexto (social, cultural, político y económico) del país, zona y beneficiarios.
- OBJETIVOS (general y específico/s), resultados esperados e indicadores y fuentes de verificación.
- BENEFICIARIOS (directos e indirectos) de la acción, grado de participación, criterios de selección e impacto de género.
- RECURSOS humanos y técnicos.
- CALENDARIO de actividades y cronograma.
- SEGUIMIENTO y evaluación previstos.
- Riguroso DESGLOSE presupuestario (partidas y subpartidas) según modelos adjuntos: presupuesto total y presupuesto desglosado, especificando la totalidad de cofinanciaciones públicas y privadas vinculadas al proyecto.
- Información sobre otras FINANCIACIONES solicitadas y/u obtenidas.
  - Estudios de VIABILIDAD sociocultural, económica y técnica tras acabar la ayuda externa.
  - Estudio del IMPACTO AMBIENTAL, si el proyecto lo requiere.
  - RIESGOS y presunciones.

Alovera, 28 de junio de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

3584

### Ayuntamiento de Armuña de Tajuña

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Acuerdo del Pleno con fecha 28 de junio de 2010 se tomó en consideración la Memoria justificativa relativa a la supresión por parte del Ayuntamiento del servicio público de Biblioteca, así como la documentación complementaria anexa, sometiéndose a información pública por plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a

efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Armuña de Tajuña a 28 de junio de 2010.— El Alcalde, Fidel Gayoso Sánchez.

3513

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en sesión celebrada el 24 de junio de 2010 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

**Primero.** A partir del 1 de junio de 2010, fijar la cantidad de 60,78 euros que se abonará, en concepto de asistencias, a los Concejales que desempeñan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento de que formen parte.

**Segundo.** Comunicar el acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

**Tercero.** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local.

En Azuqueca de Henares, a 25 de junio de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3514

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en sesión celebrada el 24 de junio de 2010 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

**Primero.-** A partir del 1 de junio de 2010, determinar que los Grupos Políticos municipales percibirán las siguientes dotaciones económicas:

Un componente fijo mensual, idéntico para todos los grupos: 561 euros.

Un componente variable mensual: 187 euros por cada Concejál.

**Segundo.-** Comunicar el acuerdo a la intervención municipal para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.3. de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local.

En Azuqueca de Henares, a 25 de junio de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3515

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en sesión celebrada el 24 de junio de 2010 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

**Primero.** A partir del 1 de junio de 2010, las retribuciones del Alcalde y Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva serán las siguientes:

- a) Alcalde, la cantidad bruta anual de 40.044,96 euros, dividida en 14 pagas.
- b) Concejales, la cantidad bruta anual de 34.248,51 Euros, dividida en 14 pagas.

No obstante, la paga extraordinaria de junio de 2010 será de la misma cuantía que la del mes de mayo de 2010.

**Segundo.** A partir del 1 de junio de 2010, las retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento serán las siguientes:

- a) Jefe de Gabinete de la Alcaldía y del Equipo de Gobierno, la cantidad bruta anual de 25.751,60 Euros, dividida en 14 pagas.
- b) Secretaria de la Alcaldía, la cantidad bruta anual de 19.550,16 Euros, dividida en 14 pagas.
- c) Auxiliar de cada uno de los Grupos Políticos, la cantidad de 19.550,16 Euros, dividida en 14 pagas.

No obstante, la paga extraordinaria de junio de 2010 será de la misma cuantía que la del mes de mayo de 2010.

**Tercero.-** Comunicar el acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

**Cuarto.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.3. de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

En Azuqueca de Henares, a 25 de junio de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3591

## Ayuntamiento de Checa

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del aprovechamiento cinegético del coto de caza, matrícula GU-10.832, denominado “El Villarejo” con un total de 1.574 hectáreas mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Checa.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: aprovechamiento cinegético del coto de caza denominado “El Villarejo”
- b) Lugar de ejecución: coto de caza denominado “El Villarejo”
- c) Plazo de ejecución: cinco años

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: concesión
- b) Procedimiento: procedimiento abierto

**4. Canon de explotación:** 25.000 € anuales, IVA incluido

**5. Garantía provisional:** 3% del canon mínimo a satisfacer

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Checa
- b) Domicilio: Plaza Lorenzo Arrazola, 1
- c) Localidad y código postal: 19310 - CHECA (Guadalajara)
- d) Teléfono y Fax: 949836101

**7. Requisitos específicos del contratista:** en el Pliego de condiciones

#### 8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

- Mayor canon ofrecido: [De 1 hasta 90 puntos].
- Memoria o proyecto de explotación: [De 1 hasta 10 puntos].

#### 9. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de publicación de este anuncio
- b) Documentación a presentar: documentos del Pliego de condiciones
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Checa

#### 10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Checa
- b) Domicilio: Plaza Lorenzo Arrazola, 1
- c) Localidad y código postal: 19310 - CHECA (Guadalajara)
- d) Fecha: siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones

e) Hora: 12,00 horas

**11. Gastos de anuncios:** a cargo del adjudicatario

**12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:** www.checa.es.

En Checa, a 2 de julio de 2010.— El Alcalde, Jesús Alba Mansilla.

3544

## Ayuntamiento de Fontanar

### EDICTO

No siendo posible realizar la notificación al interesado se procede conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la propuesta de resolución del órgano instructor de fecha 9 de junio de 2010.

D. Javier Garralón Sanz, órgano instructor designado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Fontanar.

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y una vez instruido el procedimiento realizado la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Se consideran probados los siguientes hechos: abandono de residuos consistentes en material mobiliario, varios cds, revistas, y una caja de ropa en el camino que sale sobre el KM. 4,5 de la GU-192.

Se consideran presuntos responsables por su participación en los hechos a: don Juan Sánchez Prado con DNI: 389299.

**SEGUNDO.** En virtud del artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se considera que los hechos son constitutivos de infracción consistente en abandono de residuos no peligrosos sin daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro la salud de las personas y cuya calificación jurídica es de grave.

**TERCERO.** Por tanto, se propone que la cuantía de la sanción impuesta ascienda a la cantidad de 601,02€ euros, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

**CUARTO.** El interesado deberán restablecer la situación a su estado previo al objeto de la infracción administrativa; teniendo en cuenta que, en caso contrario, habrá lugar a la ejecución subsidiaria del artículo 98 de la Ley 30/1992, a costa del obligado.

**QUINTO.** Se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento.

**SEXTO.** Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones y presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Asimismo, se adjunta una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que se puedan obtener las copias de los que estimen convenientes: Denuncia; providencia de Alcaldía; informe de secretaría; Resolución de inicio de procedimiento sancionador; intento de notificación y publicación de edictos; Resolución de cambio de instructor en procedimiento sancionador; publicación de edictos de la misma; propuesta de resolución del órgano instructor.

En Fontanar, a 29 de junio de 2010.— La Alcaldesa, Yolanda Tieso de Andrés.

3579

## Ayuntamiento de Horche

### EDICTO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2010, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los expedientes administrativos de aprobación inicial de creación, modificación y derogación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan:

- Modificación de la cuota tributaria de la Tasa por la prestación del Centro de Atención a la Infancia.
- Creación de la Tasa por la prestación del servicio de piscina y realización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal y derogación de las actualmente vigentes.
- Modificación de la tasa por la prestación de servicios en la Vivienda Tutelada.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir

del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejándose constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones, quedarán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de creación, modificación y derogación, en su caso, de las referidas Ordenanzas Fiscales.

Horche, 5 de julio de 2010.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

3580

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2010, y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y el art. 196.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de diciembre de 1986, queda expuesto al público el expediente de creación de la Ordenanza reguladora del servicio de la Vivienda Tutelada para mayores y derogación de la actualmente vigente.

Asimismo y de conformidad al precepto citado, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejándose constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones o sugerencias, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de creación de la ordenanza antedicha, así como el de derogación de la actualmente vigente.

Horche, 5 de julio de 2010.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

3592

### Ayuntamiento de Jadraque

#### TEXTO

Por Resolución de Alcaldía de 99/2010 5 de Julio de 2010 del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara) se dictó la Resolución que se transcribe literalmente:

“Considerando que se va a producir mi ausencia por razón de interés particular, con duración de 12 días;

De conformidad con lo dispuesto en materia de delegación de competencias por razón de ausencia del Alcalde en el art. 47.2 ROF., en relación a los art. 44 y 45 del mismo texto legal, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por el presente vengo a resolver:

**Primero.-** Decretar la ausencia en el ejercicio de mis funciones de Alcalde desde el día 7 de Julio de 2010 hasta el día 18 de Julio del 2010, ambos inclusive.

**Segundo.-** Delegar en el Concejal y Primer Teniente de Alcalde, D. Mariano Cerrada Heras, todas las atribuciones y competencias propias de mi cargo, que no hayan sido delegadas específicamente en otros Concejales del Gobierno Municipal, todo ello durante el plazo temporal que dure la ausencia declarada.

**Tercero.-** Notificar al interesado y al resto de Concejales a los efectos de su conocimiento formal.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación oficial en el BOP en los términos legalmente establecidos”.

En Jadraque, a 5 de julio de 2010.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

3517

### Ayuntamiento de Malaguilla

#### ACUERDO DEL PLENO

*D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup> Centeno Calderón, Secretario del Ayuntamiento de Malaguilla,*

#### CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en Malaguilla con fecha de 22 de junio de 2010, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Por unanimidad de los presentes se aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2010, aprobándose el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

«**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2010**”

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 22 de junio de 2010.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 22 de junio de 2010.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y por unanimidad de los presentes propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Malaguilla, para el ejercicio económico 2009, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal .....	60.000,00 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes	
Corrientes y Servicios .....	77.000,00 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros .....	5.000,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes .....	30.000,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales .....	85.000,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital .....	10.000,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos financieros .....	—
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros .....	5.000,00 €
TOTAL: .....	272.000,00 €

#### ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos .....	81.000,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos .....	32.000,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos .....	42.000,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes .....	35.000,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales .....	10.000,00 €
CAPÍTULO VI: Enajenación con inversiones reales .....	—

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital .....	25.000,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos financieros .....	—
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros .....	47.000,00 €
TOTAL: .....	272.000,00 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	
PLAZA	SECRETARIA-INTERVENCIÓN
N° PLAZAS	1
GRUPO	A
OBSERVACIONES	AGRUPADA.

Contratados Laborales: 2 Auxiliares Ayuda a Domicilio.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción”.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Malaguilla, a 22 de junio de 2010.— Vº Bº La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja. Ante mí, El Secretario, Alma Mª Centeno Calderón.

3518

#### ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Urbanos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se transcribe literalmente el texto íntegro de la ordenanza municipal reguladora de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Urbanos. Quedando definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

#### ACUERDA

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2009, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Urbanos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria

de Basuras y Residuos Urbanos, con la redacción que a continuación se recoge:

“*Cuotas (artículo 7):*

Las cuotas anuales a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 85,00 euros.
- Por cada establecimientos industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: 85,00 euros.
- Bares, cafeterías y restaurantes dentro del casco urbano: 85,00 euros.
- Bares, cafeterías dentro del casco urbano: 85,00 euros.
- Restaurantes, clubs, Salas de Fiesta y similares: 85,00 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial fuera del casco urbano: 395,00 euros.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Malaguilla, a 22 de junio de 2010.— La Alcaldesa, D<sup>a</sup> Maria Isabel Sanz Calleja.

3581

### Ayuntamiento de Pioz

#### ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE PIOZ DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 10 DE PIOZ

**I. Objeto del anuncio:** Por medio del presente anuncio se procede a publicar la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 10. del POM de Pioz comprensivo de Plan Parcial, Proyecto de

Urbanización, Proposición Jurídico Económica y propuesta de convenio urbanístico; recaída mediante Resolución del Pleno del Ayuntamiento de fecha once de Abril de dos mil ocho, habiendo quedado inscrito en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora con el número 246/10. La parte dispositiva del acuerdo plenario de aprobación figura en el Anexo I de este Anuncio.

Asimismo, se procederá a dar publicidad al texto de las Ordenanzas Reguladoras contenidas en el Plan Parcial del mencionado Programa, así como el texto íntegro de los Convenios suscritos, en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia todo ello de conformidad con el art. 12 TRLOTAU y art. 70 LBRL. (ANEXO II y III respectivamente).

**II. Fundamentos de Derecho:** artículo 124.2 Texto Refundido de la Ley de Castilla La Mancha, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre.

**III. Recursos** Este acto tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa.

Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 8 1. 10 1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985. de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Pioz a 17 de Junio de 2010.— El Alcalde, Emilio Rincón Pérez.

### ANEXO I

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pioz celebrada el 11 de Abril de 2008 se adoptó por mayoría absoluta de sus miembros el siguiente acuerdo:

**Primero.** La aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector n° DIEZ del suelo urbanizable de Pioz (S.A.U. 10) y su adjudicación a la promotora CADARSO, S L. El P A U a aprobar comprende el Plan Parcial, el Proyecto de Urbanización del sector, la Propo-



sición Jurídico Económica y la propuesta de convenio urbanístico

**Segundo.** La aprobación definitiva del Plan Parcial del S.A.U. 10.

**Tercero.** El P.A.U. será registrado en la forma prevista en el artículo 124.2 TRLOTAU.

**Cuarto.** El acuerdo de aprobación del P.A.U. y el texto de las normas urbanísticas del Plan Parcial serán publicados en la forma prevista en los artículos 124.2 TRLOTAU y 157 TRLOTAU.

**Quinto.** El acuerdo de aprobación del P.A.U. queda sujeto a las siguientes condiciones, sin cuyo cumplimiento el presente acuerdo carecerá de efectos. El cumplimiento de estas condiciones se acreditará mediante diligencia de comprobación extendida por el Secretario-Interventor:

CADARSO XXI, S.L. suscribirá el convenio urbanístico del P.A.U. con el Ayuntamiento de Pioz. previa presentación de aval por valor del 7 por 100 del coste previsto de las obras de urbanización (art 110.3.e TRLOTAU)

CADARSO. S L suscribirá el “Convenio Urbanístico Marco para la financiación del Plan Especial de Infraestructuras de Pioz”, previa presentación de aval por el valor de su aportación a dicho convenio y el pago inicial de la cantidad convenida (art. 122.8 TRLOTAU).

Actuación Conexa: CADARSO XXI, S.L suscribirá y garantizará el “Convenio Urbanístico Marco para la ejecución del Proyecto de Construcción de Cuatro rotondas y vía de servicio en Pioz”. En aplicación de dicho convenio, CADARSO XXI, S.L ejecutará la Glorieta grafiada y el Eje previsto en dicho proyecto (art. 122.8 TRLOTAU), previa conformidad del resto de los sectores afectados por la misma, y costeará la parte que le corresponde de las Glorietas y del eje correspondiente.

CADARSO XXI, S.L aportará resguardo acreditativo del pago de la tasa por tramitación de instrumentos urbanísticos.

**Sexto.** El urbanizador cumplirá las “Normas sobre ensayos a realizar en obras de urbanización del municipio de Pioz”, sin cuya acreditación no se levantará acta de conformidad de dichas obras por el Ayuntamiento. Asimismo, facilitarán la inspección periódica de las obras durante su ejecución.

**Séptimo.** La ejecución de obras de urbanización y edificación simultánea quedará condicionada al cumplimiento del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística y a la prestación de garantía de la fase correspondiente de las obras de urbanización. Esta garantía se cancelará simultáneamente con el otorgamiento de las licencias de primera ocupación de las edificaciones servidas por las obras.

**Octavo.** El aval del 7 por 100 de los gastos de urbanización se cancelará al año de la fecha del acta de conformidad de las obras y servicios de la urbanización

**Noveno.-** El aprovechamiento urbanístico municipal se sustituirá por su compensación en metálico conforme al Convenio de monetarización que se firme.

## ANEXO II

### 6.- ORDENANZAS.-

Las ordenanzas que regularan la Urbanización que se pretende realizar en el suelo objeto del presente Plan Parcial será la siguientes:

#### 6.1.- ORDENANZA 33.- ZONA DE URBANIZACIONES.

##### 6.1.1.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza será de aplicación sobre los Polígonos de Uso Residencial que figuran en los planos del presente Plan Parcial.

##### 6.1.2.- CONDICIONES DE USO.

- Uso característico Residencial Unifamiliar.
- Aislada
- Pareada
- Doble Pareada
- Usos Compatibles.

En los edificios con uso residencial, sólo podrá destinarse la planta baja a estos usos

- Industrial Compatible con el uso residencial. Comercial. Oficinas.

Equipamiento: En todos los usos de Pública concurrencia.

Garaje.

- Usos prohibidos
- Los no señalados en los apartados anteriores.

##### 6.1.3.- CONDICIONES DE VOLUMEN.

Altura máxima de los edificios: 2 plantas + Ático retranqueado o bajo cubierta.

- Altura máxima de cornisa = 7,50 mts.
- La altura máxima de la cumbrera será de 10,00 mts.
- Retranqueo mínimo: 3 mts. a la alineación, y linderos, salvo en garajes y en linderos donde se adopte la solución de edificación agrupada.
- Frente mínimo de parcela de 6 mts.
- Se admiten los garajes alineados a fachada.
- Parcela mínima: 125 m2.
- Densidad Máxima de 35 viviendas / Hectárea.
- Ocupación bajo cubierta: Se permite el aprovechamiento bajo cubierta, respetando las condiciones de altura máxima, no computando su superficie a efectos de edificabilidad

• Ocupación bajo rasante: Se permite la construcción de sótanos y semisótanos con las condiciones fijadas en el PGOUM, no computando su superficie a efectos de edificabilidad.

• Espacios libres de la parcela: El espacio no ocupado por la vivienda se destinará a jardín, porches cubiertos o aparcamiento de vehículos, no computando su superficie a efectos de edificabilidad, y si a efectos de ocupación.

## 6.1.4.- CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y OCUPACIÓN.

	Edificabilidad máxima (sobre parcela)	Ocupación sobre parcela
Grado 0 < =200 m <sup>2</sup>	0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	60%
Grado 1° < 500 m <sup>2</sup>	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	50%
Grado 2° < 750 m <sup>2</sup>	0,40 m <sup>2</sup> W	40%
Grado 3° + 750 m <sup>2</sup>	0.30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	30%

## 6.1.5.- CONDICIONES ESTÉTICAS Y CARACTERÍSTICAS.

- La composición arquitectónica será libre:
- Las fachadas exteriores deberán acabarse únicamente con los materiales siguientes:

1. Ladrillo de tejar o cerámico en tonos claros en composiciones similares a las antiguas

2. Mampostería de piedra caliza en tonos claros.

3 Enfoscado de mortero liso, monocapa o a la tirolesa acabados con cal o pintura de arenas blanco o crema, y mortero bastardo. 4. Madera.

- El acabado de cubierta debe ser siempre en color rojo, ocre o terroso, pudiéndose realizar en teja curva, cerámica.

- Todos los balcones serán de balaustrada de madera o de hierro como las rejas.

- Quedan prohibidos los siguientes materiales de acabado:

*En fachadas:*

La piedra pulimentada.

Los colores llamativos.

Gres.

Las pinturas de colores detonantes.

*En cubiertas:*

Los plásticos.

Los aluminios.

Las cubiertas de fibrocemento.

Las tejas de hormigón.

Las cubiertas metálicas.

Se permite el uso de fábricas con texturas y tonos adecuados al entorno, evitando los colores lisos (sobre todo el rojo-teja)."

Los cerramientos de las parcelas no podrán tener una altura superior a los 2.00 mts En los frentes correspondientes a las calles, la parte inferior hasta una altura máxima de 1,00 mt. será de materiales tradicionales y no discordantes con el entorno, recomendándose la de fábrica de piedra caliza sin labrar, el resto deberá estar constituido por cerramiento metálico con cubierta vegetal permitiéndose levantar pilastras para su fijación o en su defecto de fábrica hasta la altura de 2 m.

- La disposición de caminos particulares de acceso a las viviendas en su punto de arranque desde la calle, mantendrá el criterio estético de ésta y tendrá adecuadas condiciones de visibilidad para el tráfico

- No se podrán establecer elementos de edificación y ornato que no sean acordes con la estética general de la edificación y del paisaje

- No se permiten las viviendas prefabricadas

• En todo caso, para la corta de ejemplares de Encina o Quejigo se habrá de obtener licencia de corta de especies de crecimiento lento" de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según se especifica en la Ordenanza 5. Zona de Espacios libres y Zonas verdes

- En las ampliaciones de las urbanizaciones ("El Bosque 1. 2 y 3, y El Chaparral ). se respetará lo más posible la vegetación arbórea existente, tanto en las obras de replanteo de viales, como para las propias construcciones.

- En los desarrollos de los futuros P A.U S . las actuaciones de urbanización deberán reducir al máximo la afectación a la hidrología superficial, procurando no interceptar la red natural de drenaje y contando en los lugares que sea necesario con las correspondientes obras de restitución

- Dotación de plazas de aparcamiento privadas: En cada parcela se reservará espacio para una plaza de aparcamiento como mínimo, cumpliendo con lo especificado en el Artículo 22 del Reglamento de Planeamiento fe la L.O.T.A.U. Se dotarán con dos plazas de aparcamiento, las parcelas residenciales con edificabilidad superior a 120 m<sup>2</sup>

**6.2.- ORDENANZA RESIDENCIAL COMPLEMENTARIA.**

## 6.2.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente Ordenanza será de aplicación específica en el Polígono privado de Uso Terciario denominado PC-1. que figura en los planos del presente Plan Parcial,

## 6.2.2.- CONDICIONES DE USO:

Uso característico:

Residencial con tipología de vivienda unifamiliar agrupada en planta primera y bajo cubierta, con uso Comercial en planta baja.

Usos compatibles.

Terciario en sus distintas variantes específicas. Industria compatible con residencial Comercial, Oficinas, Hostelería, Espectáculos, Garaje.

Usos prohibidos

Los no mencionados en los apartados anteriores

## 6.2.3.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

- a) Altura máxima de los edificios: 2 plantas + Ático retranqueado.

- b) Altura máxima de cornisa<sup>1</sup> ..... 7,50 mts.  
 c) La altura máxima de la cumbre será de 10 mis.  
 d) Edificabilidad: 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> s/parcela edificable.  
 a) Uso Terciario. Planta baja ..... 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
 b. Vivienda agrupada: Planta 1ª y Bajo Cubierta .....0.60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
 e) Ocupación máxima 60% s/ parcela edificable.  
 f) Retranqueo mínimo a todos los linderos 3 mts., salvo en garajes.

El resto de las condiciones serán las que figuran para las zonas residenciales en el P.G.O.U.M de Pioz.

### 6.3.- ORDENANZA 4ª; ZONA DE EQUIPAMIENTO.

#### 6.3.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente Ordenanza será de aplicación en el Polígono Dotacional.

#### 6.3.2.- CONDICIONES DE USO CARACTERÍSTICO:

El asignado a cada una de las zonas. En el caso de que figure como indefinido, podrá ubicarse cualquiera de los equipamientos.

Usos compatibles:

Residencial. Una vivienda por actividad sin que supere los 100 m<sup>2</sup> de superficie útil.

Garaje-aparcamiento. Sólo en edificios de otros usos vinculados o no a los mismos.

Usos prohibidos.

Los no mencionados en los apartados anteriores.

#### 6.3.3.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

g) Altura máxima de los edificios: 2 plantas + Ático retranqueado

h) Altura máxima de cornisa: 7,50 mts.

i) La altura máxima de la cumbre será de 10 mts.

j) Edificabilidad: 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> s/parcela edificable,

k) Ocupación máxima: 60% s/ parcela edificable

l) Retranqueo mínimo a todos los linderos 3 mts

El resto de las condiciones serán las que figuran para estas zonas, en el P.G.O.U.M. de Pioz.

### 6.4.- ORDENANZA 5ª: ESPACIOS LIBRES Y ZONA VERDE PÚBLICA.

#### 6.4.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza será de aplicación en los espacios libres o zonas verdes, de uso y dominio público.

#### 6.4.2.- CONDICIONES DE USO:

Uso característico:

Parques y Jardines

Usos compatibles:

Áreas Infantiles, áreas de Juego, Quioscos, aparcamiento bajo rasante e instalaciones de uso publico.

Usos prohibidos:

Las instalaciones urbanas, salvo las conducciones enterradas.

#### 6.4.3.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

a) Altura máxima de la edificación: 1 planta.

b) Altura máxima de cornisa: 3.00 mts.

c) No podrá edificarse más de 30 m<sup>2</sup> por zona ajardinada

El resto de las condiciones serán las que figuran para estas zonas, en el P.G.O.U.M. de Pioz.

3503

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

#### EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara.

Conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone dicho acuerdo al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

El Pozo de Guadalajara, 29 de junio de 2010. La Alcaldesa. Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Garcinuño García.

3569

### Ayuntamiento de Quer

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 del Ayuntamiento de Quer, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quer, a 1 de julio de 2010.— El Alcalde-Presidente, José Ramón Calvo Carpintero.

3575

De conformidad con el acuerdo del Pleno de 1 de julio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del contrato de obras para la construcción de una piscina descubierta en Quer, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Quer.

**2. Objeto del contrato:** Obras de construcción de piscina descubierta.

**3. Plazo de ejecución:** 8 meses.

**4. Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto varios criterios de selección.

**5. Presupuesto base de licitación.**

- Total: 1.249.313,11 euros

- Año 2010: 449.752,72 euros más 80.955,49 euros de IVA.

- Año 2011: 799.560,39 euros más 143.920,87 euros de IVA.

**6. Garantía provisional:** No.

**7. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Quer.

b) Domicilio: Plaza Mayor S/N.

c) Localidad y código postal: 19209 Quer.

d) Teléfono: 949270089.

e) Telefax: 949270589.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La obtención de documentos hasta el día límite de presentación de proposiciones, la de información adicional hasta ocho días antes de que se termine el periodo de presentación de solicitudes.

**7. Requisitos específicos del contratista:** Capacidad tal y como determina el pliego de cláusulas administrativas.

**8. Criterios de adjudicación:**

A. Mejoras en el desarrollo de los siguientes aspectos relacionados con el proyecto hasta un total de 50 puntos.

B. Contratación de desempleados hasta un máximo de 30 puntos.

C. Precio: Hasta un máximo de 15 puntos.

D. Menor plazo de ejecución de la obra hasta 5 puntos.

**9. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Según pliego

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Quer.

2. Domicilio: Plaza Mayor S/N.

3. Localidad y código postal: 19209 Quer.

**10. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Quer.

b) Domicilio: Plaza Mayor S/N.

c) Localidad: 19209 Quer.

d) Fecha: Transcurridos siete días hábiles desde la finalización del plazo previsto en el punto vigesimoprimerro la Mesa de Contratación procederá a abrir el sobre B con la oferta económica y las mejoras propuestas, habiéndose procedido previamente a la calificación de la documentación por la Mesa de Contratación.

e) Hora: 12:00 horas.

En Quer, a 1 de julio de 2010.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3597

## Ayuntamiento de La Toba

### ANUNCIO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cubrir una plaza de “Auxiliar Administrativo”, una plaza de “Operario de Servicios Múltiples” y una plaza de “Limpiador”, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, mediante proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición libre, con fecha 5 de julio de 2010, esta Alcaldía ha RESUELTO:

**Primero:** se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos:

#### - Plaza de “Operario de Servicios Múltiples”:

##### ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
* Rubén Llorente Garrido	03145273-T
* Gustavo Pajares López	03119516-A
* José Luis Alcorlo Masa	03086871-H
* David Álvarez de Mingo	03148148-T
* Miguel Javier Murado Lobo	03129153-A
* Pedro González Manzanas	04205499-H
* David Lozano Fuentes	03120555-F

#### - Plaza de “Limpiador”:

##### ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
* Rubén Llorente Garrido	03145273-T
* Rosa Mª Hernando Sánchez	05239033-R
* Jorge Martos Madroño	02266174-F

##### EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa Exclusión
* Raúl Bachiller		No presenta solicitud, sí abona Tasa.

**- Plaza de “Auxiliar Administrativo”:**

## ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
* Alba Magro Paloma	03137693-X
* Gregorio Imedio Granullaque	07952698-B
* Gloria Blázquez Díaz	03108301-N

Apellidos y Nombre	D.N.I.
* Emilia Raquel Nieto Quilón	03894589-E
* Sonia Jiménez Gil	08996511-S
* Cristina Ruiz Hernández-Huerta	03116618-A
* Laura Olmeda López	51420618-R
* Beatriz Correa Millos	03116930-Q
* Estela Estruch Herrador	51928095-Y

## EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa Exclusión
* Nuria Felipe Escolano	03111618-V	No acreditar documentalmente requisitos Base 2ª
* Eva Mª Vivar Alcocer	02248052-D	No acreditar documentalmente requisitos Base 2ª
* Paola Alejandra Silva Ríos	03204794-C	No reúne Titulación Exigida en Base 2ª
* Jaime Sanz Rodríguez	03112901-N	No acreditar documentalmente requisitos Base 2ª
* Javier Díaz Sánchez	53437828-L	Desistimiento expreso de participar en proceso
* Mª Esmeralda Monge Aparicio	03104757-X	Desistimiento expreso de participar en proceso
* Raúl Jover Criado	44901015-R	No acreditar documentalmente requisitos Base 2ª
* Nuria Herráiz Martín	03120299-G	Desistimiento expreso de participar en proceso
* Beatriz Masa Lamor	08996027-Z	Desistimiento expreso de participar en proceso
* Laura Iniesta Angulo		No presenta solicitud, sí abona Tasa. Desistimiento.

**Segundo:** realizar la devolución de la Tasa por derechos de examen a las personas excluidas que lo soliciten por escrito a través de envío por correo ordinario (Plaza de la Concordia, 1. 19243 - La Toba - Guadalajara), fax (949892515) o correo electrónico (info@latoba-guadalajara.es).

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para subsanación de errores.

En La Toba, a 5 de julio de 2010.— El Alcalde, Julián Atienza García.

3572

**Ayuntamiento de Torija**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 17 de mayo de 2010 del Ayuntamiento de Torija sobre imposición de la tasa por Servicio de Depósitos y Red de Incendios (Línea P.C.I.), así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO. Aprobar la imposición de la tasa por depósitos y red de extinción de incendios (Red de P.C.I.) y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITOS Y RED EXTINCIÓN DE INCENDIOS (LÍNEA DE P.C.I.)**

**Artículo 1. Fundamento y Naturaleza**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de depósitos y red de extinción de incendios (Red de P.C.I.), que se registrará por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 2. Hecho Imponible**

Según lo establecido en el artículo 20.4.k) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la prestación de servicios por el servicio de depósitos y red de extinción de incendios (línea de P.C.I.)

**Artículo 3. Sujetos Pasivos**

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir, los propietarios de las fincas, locales, instalaciones afectadas por el siniestro, que hayan sido objeto de la prestación del servicio. Así, se entenderá por usuarios los propietarios, arrendatarios, usufructuarios e inquilinos de dichos bienes.

#### **Artículo 4. Responsabilidades**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones**

Según el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

#### **Artículo 6. Cuota Tributaria y Tarifas**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Por cada m2 de suelo neto y año	0,04 €

#### **Artículo 7. Devengo**

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá en el momento en que se inicia la prestación del servicio, es decir, desde el momento de la instalación de la red en la vía pública y la recepción definitiva de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.

#### **Artículo 8. Liquidación e Ingreso**

Se deberán hacerse efectivas en la forma y plazo señalados por el Reglamento General de Recaudación y por el Servicio Provincial de Recaudación u organismo que le sustituya.

#### **Artículo 9. Infracciones y Sanciones Tributarias**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ordenanza fiscal general del Ayuntamiento.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de mayo de 2010, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Torija, a 2 de julio de 2010.— El Alcalde, Juan M. Barriopedro Monge.

3568

#### **Ayuntamiento de Valdearenas**

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdearenas, a 5 de Julio de 2010.— El Alcalde, Tomás D. Gómez Esteban.

3556

#### **Ayuntamiento de Valdeconcha**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayunta-

miento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, y la plantilla como anexo a este anuncio.

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal .....	31266
II	Gastos en bienes corrientes y servicios ....	36857
III	Gastos financieros .....	2540
IV	Transferencias corrientes .....	9485
VI	Inversiones reales .....	129000
VII	Transferencias de capital .....	—
VIII	Activos financieros .....	—
IX	Pasivos financieros .....	6000
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>215148</b>

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos directos .....	17000
II	Impuestos indirectos .....	4720
III	Tasas y otros ingresos .....	20482
IV	Transferencias corrientes .....	30.100
V	Ingresos patrimoniales.....	6200
VI	Enajenación de inversiones reales .....	—
VII	Transferencia de capital.....	96646
VIII	Activos financieros .....	—
IX	Pasivos financieros .....	40000
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>215148</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### N° de Orden: 1

Denominación: Sec. Int.

Forma de Provisión: Interino

Titulación Académica: L. Derecho

Observaciones: Agrupado

##### N° de Orden: 2

Denominación: auxiliar administrativo

Forma de provisión: concurso-oposición

Observaciones: Parcial. En agrupación

##### N° de Orden: 3

Denominación: Peón

Forma de provisión: A.L.A.E.

Observaciones

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos,

formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. En Valdeconcha, a 30 de junio.— El Alcalde, José Antonio de la Fuente Lozano.

3578

#### Ayuntamiento de Yélamos de Abajo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: .....14.626,00 €.-

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes

y Servicios: .....12.957,85 €.-

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: .....500,00 €.-

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: .....6.500,00 €.-

##### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: .....15.945,56 €.-

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: ..... 1.750,00 €.-

**TOTAL: .....52.279,41 €.-**

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: .....18.600,42 €.-

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: ..... 1.800,00 €.-

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos

y otros Ingresos: .....4.500,00 €.-

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: .....15.095,00 €.-

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: ..... 500,00 €.-

##### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales .....

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: .....11.783,99 €.-

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....

**TOTAL: .....52.279,41 €.-**

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS FUNCIONARIO

*Orden: 1**Denominación: Secretaría-Intervención.**Grupo: 1**Complemento de destino: 24*

## C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

*Plan de Acción Local y Autonómica 2010.**Puestos: 1**Duración: 3 meses, jornada completa.*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Yélamos de Abajo a 5 de Julio de 2010.— La Secretario-Interventor, Marta Esteban Catalán.

3510

**Mancomunidad Riberas del Tajo**

## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

## ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Mancomunidad de las Riberas del Tajo, de fecha 30 de junio de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Trillo, a 30 de Junio de 2010.— El Presidente, Francisco Moreno Muñoz.

3607

**Mancomunidad de Municipios Tajo-Dulce**

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de los ejercicios de 2006, 2007 y 2008, con sus respectivos justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por un periodo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones se estimen necesarias, emitirá nuevo informe.

Torremocha del Campo, 5 de julio de 2010.— El Presidente, Ricardo Luis Barbas Nieto.

3602

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social número veintidós de Madrid***N° Autos: Demanda 284/2010**Materia: Ordinario*

## EDICTO

D<sup>a</sup>. Ana María Olalla del Olmo, Secretario de lo Social número 22 de Madrid.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>a</sup>. Montserrat Díaz de la Cruz contra Socelim SL, Fogasa en reclamación por Ordinario, registrado con el N° 284/2010 se ha acordado citar a Socelim SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio de 2010 a las 18,20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 22 sito en Hernani 59-3° Sala 3C de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo la que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Socelim SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a cinco de julio de dos mil diez.— El/la Secretario Judicial, rubricado.